



## SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Acuse

SALAMANCA, GTO., 22 DE ABRIL DEL 2025.  
OFICIO NÚMERO: SHA/321/2025.

ROSENDA MARTÍNEZ JUÁREZ  
REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE  
PRESENTE.

AT'N. KARLA CÁRDENAS PEÑA  
REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
DE ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES  
PRESENTE.

El que suscribe, **Licenciado JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**, en mi calidad de Secretario del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, aprovecho la ocasión para saludarle y a su vez manifestarle lo siguiente:

Que por este medio, me permito remitir a las Comisiones que dignamente presiden el oficio circular 124, remitida por la Comisión Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto que este cuerpo colegiado emita una opinión respecto a la iniciativa que se encuentra en estudio por las y los legisladores. Lo anterior, a efecto de emitir observaciones y propuestas mediante un dictamen que se discuta y, en su caso, se apruebe por estas Comisiones Municipales Unidas.

Sin otro particular por el momento, reitero las seguridades de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE



"SALAMANCA, EL CORAZÓN DE GUANAJUATO"



LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



**CC. Integrantes del Ayuntamiento**  
**Presente**

En reunión de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, celebrada el 02 de abril del año en curso se aprobó la metodología para el estudio y dictamen de la iniciativa *suscrita por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de reformar los artículos 41 fracción XVI, 42 fracciones XXI y XXIII, 43 fracción XIII y 45 fracción I; y adicionar el artículo 59 Bis y la fracción V al artículo 219, recorriéndose en su orden la subsecuente de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (ELD 149/LXVI-I)*, acordándose remitirle copia de esta -se anexa- y, solicitar, si tienen a bien, emitir opinión sobre la misma en un plazo que no exceda del 07 de mayo del presente año.

Lo anterior, en atención a lo establecido en el artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Se agradece de antemano la atención que merezca el presente.

Reciba cordial y respetuoso saludo.

**Atentamente**

**Guanajuato, Gto., 03 de abril de 2025**

**La Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura**

**Martha Edith Moreno Valencia**  
**Diputada presidenta**

**Carolina León Medina**  
**Diputada secretaria**

**DIPUTADA MIRIAM REYES CARMONA  
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

Quienes suscribimos, la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la presente ***iniciativa en la que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Guanajuato con el objeto de crear, regular, impulsar e implementar huertos escolares dentro del sistema educativo de Guanajuato***, bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

México desempeña un papel fundamental como productor de alimentos a nivel global, gracias a su diversidad agrícola, pecuaria y pesquera. Destacándose en varias áreas clave de la producción alimentaria. Entre los productos más destacados se encuentra el maíz, el aguacate y el jitomate.

Guanajuato, situado en el corazón de México, es un actor clave en la producción nacional de alimentos, sobresaliendo en cultivos como maíz, trigo, fresas y en la ganadería. No obstante, la paradoja de su alta productividad agrícola contrasta con los desafíos nutricionales que enfrenta su población. El estado enfrenta tasas de desnutrición infantil preocupantes. Además, la limitada infraestructura de salud y educación en áreas rurales agrava el problema, impidiendo el acceso a programas de nutrición y atención médica adecuada<sup>1 2 3</sup>.

---

<sup>1</sup> Producción Agrícola en Guanajuato”. Disponible en: <https://www.gob.mx/SADER>

<sup>2</sup> Informe Anual de la Producción Agrícola y Ganadera. Disponible en: <https://guanajuato.gob.mx>

<sup>3</sup> Agricultural Production in Mexico. Disponible en: <https://www.fao.org/México>

En 2023, nuestro estado fue la 5° entidad de la república mexicana con mayores casos de desnutrición severa<sup>4</sup>.

Por otra parte, de acuerdo con la Encuesta Nacional De Salud y Nutrición para el estado de Guanajuato (ENSATU), **en 2023, de los menores de 5 años en Guanajuato, 18,600 se encontraban bajos de peso, 81,800 tenían talla baja, y 12,600 emaciación (forma grave de desnutrición). Mientras que de las niñas y niños de entre 5 a 11 años, el 33.1% (262,500) tenían sobrepeso u obesidad.**

Por ello, consideramos necesario la creación de una iniciativa para promover estrategias que fomenten la nutrición y seguridad alimentaria de las niñas y niños de nuestra entidad.

Es en este contexto que, **los huertos escolares**, también conocidos como huertos pedagógicos, han surgido como una herramienta educativa poderosa que contribuye significativamente al desarrollo integral de los estudiantes y, un mecanismo cuya finalidad es combatir el problema anteriormente expuesto. Estos espacios permiten a los estudiantes aprender sobre agricultura, sostenibilidad, nutrición y ecología de manera práctica y significativa, además, los huertos escolares promueven hábitos alimenticios saludables, mejoran el rendimiento académico y fortalecen las relaciones sociales en la comunidad escolar.

Según la academia, un huerto escolar puede ser definido como:

*“[...] un espacio-proceso, que requiere de la colaboración y vinculación con otros actores dentro y fuera de la escuela. Puede servir como un punto de encuentro, convivencia y aprendizaje para la comunidad escolar y para realizar actividades colaborativas, como sembrar, cosechar y cocinar”.*

Existe una gran variedad de autores, científicos y académicos que demuestran la viabilidad y eficacia de los huertos escolares, pues, estos demuestran una serie de logros:

---

<sup>4</sup> Secretaría de Salud. (2024). Boletín Epidemiológico – SINAVE. Consultar en: <https://www.gob.mx/salud/documentos/boletinepidemiologico-sistema-nacional-de-vigilancia-epidemiologica-sistema-unico-de-informacion-355523>

**1. Educación Ambiental y Alimentaria: Los huertos escolares ofrecen un entorno único para que los estudiantes aprendan sobre la interacción entre los seres humanos y el medio ambiente. Según Armienta Moreno et al. (2019), los huertos escolares sirven como espacios para el cultivo de relaciones, donde los estudiantes pueden experimentar directamente los ciclos naturales, la diversidad biológica y los principios de sostenibilidad.<sup>5</sup>**

**2. Mejora de Hábitos Alimenticios: Vargas Beltrán (2018) destaca el papel crucial de los huertos escolares en la promoción de la soberanía alimentaria y la diversificación de la dieta. Al cultivar una variedad de frutas, verduras y hierbas aromáticas, los estudiantes no solo tienen acceso a alimentos frescos y nutritivos, sino que también desarrollan una apreciación por la diversidad culinaria y cultural.<sup>6</sup>**

**3. Impacto en la Salud y Nutrición: Numerosos estudios respaldan la relación entre los huertos escolares y la mejora de la salud nutricional de los estudiantes. Davis et al. (2015) encontraron que la participación en actividades de huerto escolar está asociada con un aumento en el consumo de frutas y verduras, lo que puede ayudar a prevenir enfermedades crónicas como la obesidad y la diabetes.<sup>7</sup>**

**4. Rendimiento Académico: Además de los beneficios para la salud, los huertos escolares también pueden tener un impacto positivo en el rendimiento académico de los estudiantes. Williams (2013) sugiere que el aprendizaje basado en huertos puede mejorar la comprensión de conceptos científicos, matemáticos y lingüísticos, al tiempo que fomenta el pensamiento crítico y la resolución de problemas.<sup>8</sup>**

**5. Desarrollo Social y Emocional: Los huertos escolares ofrecen oportunidades para el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, como la empatía, la colaboración y el liderazgo. Al trabajar juntos en la planificación, siembra y cuidado de un huerto, los estudiantes aprenden a comunicarse efectivamente, a resolver conflictos y a tomar decisiones colectivas.<sup>9</sup>**

La finalidad de esta iniciativa de ley se resume en cuatro importantes puntos:

---

<sup>5</sup> Armienta Moreno, D. E., Keck, C., Ferguson, B. G., & Saldívar Moreno, A. (2019). Huertos escolares como espacios para el cultivo de relaciones. *Innovación educativa* (México, DF), 19(80), 161-178. Recuperado de [[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-26732019000200161&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-26732019000200161&lng=es&tlng=es)]([http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-26732019000200161&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-26732019000200161&lng=es&tlng=es))

<sup>6</sup> Vargas Beltrán, M. I. (2018). "El huerto escolar como factor de enfoque hacia la soberanía alimentaria: Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México". (Tesis de Licenciatura). Universidad Nacional Autónoma de México, México. Recuperado de [<https://repositorio.unam.mx/contenidos/187496>](<https://repositorio.unam.mx/contenidos/187496>).

<sup>7</sup> Davis, J. N., & SS. (2015). Sustainance and sustainability: maximizing the impact of school gardens on health outcomes. *Public Health Nutr*, 18(13), 2358-2367. Doi: [10.1017/S1368980015000221](<https://doi.org/10.1017/S1368980015000221>).

<sup>8</sup> Williams, D. R., & PSD. (2013). Impact of Garden-Based Learning on Academic Outcomes in Schools. *Rev Educ Res*, 83(2), 211-235. Doi: [10.3102/0034654313475824](<https://doi.org/10.3102/0034654313475824>).

<sup>9</sup> Rees-punia, E., Holloway, A., Knauft, D., & Schmidt, M. D. (2017). Effects of School Gardening Lessons on Elementary School Children ' s Physical Activity and Sedentary Time, 959-964

- 1. Promover la Educación Ambiental y Alimentaria: Integrar huertos escolares en el plan de estudios para enseñar a los estudiantes sobre ecología, sostenibilidad y nutrición.**
- 2. Mejorar la Salud y Nutrición de los Estudiantes: Fomentar hábitos alimenticios saludables mediante la producción y consumo de alimentos cultivados en los huertos escolares.**
- 3. Fortalecer el Rendimiento Académico: Utilizar los huertos escolares como herramienta pedagógica para mejorar el aprendizaje y los resultados académicos.**
- 4. Desarrollar Habilidades Sociales y Emocionales: Promover el desarrollo de habilidades sociales, responsabilidad y trabajo en equipo entre los estudiantes.**

Respecto a la alineación jurídica, se considera el siguiente marco legal<sup>10</sup>:

**1. Jurisprudencia internacional**

**Decisiones de la Corte Europea de Derechos Humanos (CEDH):**

**Son decisiones de la CEDH relacionadas con el derecho a la educación y al medio ambiente de suma importancia como justificación. Por ejemplo, en el caso *López Ostra vs. Spain* (1994), la CEDH reconoció el derecho a un entorno saludable como parte del derecho a la vida privada y familiar<sup>11</sup>**

**2. Declaraciones y Resoluciones de la ONU:**

**La Declaración de los Derechos del Niño (1959) y la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) enfatizan el derecho de los niños a recibir una educación que desarrolle su personalidad, talentos y capacidades mentales y**

---

<sup>10</sup> Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER). (s.f.). Mi Escuela Produce. Recuperado de [https://www.gob.mx/agricultura/prensa/arrancan-sagarpa-y-snte-programa-mi-escuela-produce-en-seis-entidades-federativas](https://www.gob.mx/agricultura/prensa/arrancan-sagarpa-y-snte-programa-mi-escuela-produce-en-seis-entidades-federativas)

<sup>11</sup> Corte Europea de Derechos Humanos. *López Ostra vs. Spain*, Sentencia de 9 de diciembre de 1994, Serie A No. 303-C. Disponible en: <http://hudoc.echr.coe.int/>

*físicas. Es innegable que los huertos escolares son una herramienta valiosa en este contexto<sup>12</sup>*

### **3. Jurisprudencia de México**

**Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN):**

*La SCJN ha emitido varias resoluciones relacionadas con el derecho a la educación y el derecho a un medio ambiente sano, que pueden indirectamente justificar la implementación de huertos escolares. Un ejemplo es el Amparo en Revisión 554/2013, donde se reconoció la importancia de la educación ambiental como parte del derecho a la educación<sup>13</sup>*

### **4. Legislación Nacional y Local**

*La Ley General de Educación de México incluye disposiciones que promueven la educación ambiental y la participación de los estudiantes en actividades que fomenten la sostenibilidad<sup>14</sup>*

### **5. Jurisprudencia Ambiental**

*La SCJN ha tratado casos sobre el derecho a un medio ambiente sano, como el Amparo Directo en Revisión 35/2014, donde se destacó la necesidad de educación ambiental en las escuelas<sup>15</sup>*

### **6. Documentos y Declaraciones Relevantes**

**UNESCO y la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS):**

*La UNESCO ha promovido la EDS, que incluye actividades como los huertos escolares<sup>16</sup>*

### **7. Políticas Públicas y Programas:**

---

<sup>12</sup> Naciones Unidas. Declaración de los Derechos del Niño, Resolución 1386 (XIV), 20 de noviembre de 1959. Disponible en: <https://www.un.org/>

<sup>13</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación. Amparo en Revisión 554/2013, 2013. Disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/>

<sup>14</sup> Congreso de la Unión de México. Ley General de Educación, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993. Disponible en: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/137\\_290917.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/137_290917.pdf)

<sup>15</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación. Amparo Directo en Revisión 35/2014, 2014. Disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/>

<sup>16</sup> UNESCO. Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS), Directrices y Documentos. Disponible en: <https://www.unesco.org/>

***En la república mexicana programas como "Escuelas de Calidad" y "Escuelas Sustentables" promueven la integración de huertos escolares como parte de la educación integral<sup>17</sup>***

Con esto, se evidencia la existencia de un impulso institucional, un floreciente marco legal y jurisprudencial tanto internacional como nacional y, por tanto, que apoya la educación ambiental y el derecho a un entorno saludable.

Con lo anterior expuesto, se presenta de forma ilustrativa los cambios sobre la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato:

<b>Ley de Educación para el Estado de Guanajuato</b>	
<b>Texto vigente</b>	<b>Reforma</b>
<p style="text-align: center;"><i>Atribuciones del Ejecutivo Estatal</i></p> <p>Artículo 41. Corresponde. ...</p> <p>I. al XV. ...</p> <p>XVI. Fortalecer los programas interinstitucionales destinados a la formación de la cultura de la legalidad, la paz y de protección del ambiente;</p> <p>XVII. al XIX. ...</p>	<p style="text-align: center;"><i>Atribuciones del Ejecutivo Estatal</i></p> <p>Artículo 41. Corresponde. ...</p> <p>I. al XV. ...</p> <p>XVI. Fortalecer los programas interinstitucionales destinados a la formación de la cultura de la legalidad, la paz, de protección del ambiente <b>y los hábitos nutricionales</b>;</p> <p>XVII. al XIX. ...</p>
<p style="text-align: center;"><i>Atribuciones de la Secretaría</i></p> <p>Artículo 42. Corresponden. ...</p> <p>I. al XX. ...</p> <p>XXI. Promover la edición y actualización de libros y materiales educativos complementarios de los libros de texto gratuito, sobre todo, aquellos que tengan por finalidad aportar un conocimiento más amplio de la historia, la cultura, el respeto al medio ambiente y la sustentabilidad, el desarrollo de competencias socioemocionales, el desarrollo de la tecnología educativa, los valores y de la riqueza cultural de la Entidad;</p> <p>XXII. ...</p> <p>XXIII. Coadyuvar en la ejecución de los proyectos estatales de educación para la salud y protección ambiental, en coordinación con los organismos públicos y privados;</p>	<p style="text-align: center;"><i>Atribuciones de la Secretaría</i></p> <p>Artículo 42. Corresponden. ...</p> <p>I. al XX. ...</p> <p>XXI. Promover la edición y actualización de libros y materiales educativos complementarios de los libros de texto gratuito, sobre todo, aquellos que tengan por finalidad aportar un conocimiento más amplio de la historia, la cultura, la <b>buena alimentación</b>, el respeto al medio ambiente y la sustentabilidad, el desarrollo de competencias socioemocionales, el desarrollo de la tecnología educativa, los valores y de la riqueza cultural de la Entidad;</p> <p>XXII. ...</p> <p>XXIII. Coadyuvar en la ejecución de los proyectos estatales de educación para la salud y protección ambiental <b>y nutricional</b>, en coordinación con los organismos públicos y privados;</p>

<sup>17</sup> Secretaría de Educación Pública. Programas “Escuelas de Calidad” y “Escuelas Sustentables”. Disponible en: <https://www.sep.gob.mx/>

<p>XXIV. al L. ...</p>	<p>XXIV. al L. ...</p>
<p style="text-align: center;"><i>Atribuciones de los Ayuntamientos</i></p> <p>Artículo 43. Corresponde. ...</p> <p>I. al XII. ...</p> <p>XIII. Colaborar con las autoridades competentes en la realización de programas de educación para la salud y el mejoramiento del ambiente, así como de campañas para prevenir, combatir y erradicar las adicciones, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren; y</p> <p>XIV. ...</p>	<p style="text-align: center;"><i>Atribuciones de los Ayuntamientos</i></p> <p>Artículo 43. Corresponde. ...</p> <p>I. al XII. ...</p> <p>XIII. Colaborar con las autoridades competentes en la realización de programas de educación para la salud, el mejoramiento del ambiente <b>y los hábitos nutricionales</b>, así como de campañas para prevenir, combatir y erradicar las adicciones, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren; y</p> <p>XIV. ...</p>
<p style="text-align: center;"><i>Actividades de las autoridades educativas</i></p> <p>Artículo 45. Las. ...</p> <p>I. Implementarán acciones o estrategias educativas que tiendan a elevar los niveles culturales, sociales y de bienestar de la población, en particular en materia de protección al ambiente, cuidado del agua, suelo, aire y energía; así como los valores universales, primordialmente los cívicos y éticos;</p> <p>II. al V. ...</p>	<p style="text-align: center;"><i>Actividades de las autoridades educativas</i></p> <p>Artículo 45. Las. ...</p> <p>I. Implementarán acciones o estrategias educativas que tiendan a elevar <b>y promover</b> los niveles culturales, sociales y de bienestar de la población, en particular en materia de protección al ambiente, <b>hábitos alimenticios</b>, cuidado del agua, suelo, aire y energía; así como los valores universales, primordialmente los cívicos y éticos;</p> <p>II. al V. ...</p>
	<p style="text-align: center;"><b>Programas complementarios en medio ambiente educativo</b></p> <p><b>Artículo 59 Bis. Programas Complementarios en Huertos Escolares</b></p> <p><b>Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, establecerán e implementarán en la educación básica programas complementarios que promuevan la creación y mantenimiento de huertos escolares. Estos programas tendrán como objetivo fomentar la educación ambiental, el desarrollo sustentable y buenos hábitos nutricionales, integrando actividades teórico-prácticas que permitan a los estudiantes adquirir conocimientos y habilidades en las ciencias naturales, autosuficiencia alimentaria, hábitos de alimentación saludable y respeto por el medio ambiente.</b></p> <p><b>Asimismo, se incentivará la participación de la comunidad escolar, incluyendo a las familias, para asegurar su plena colaboración</b></p>

	<p><b>en la promoción y enseñanza de los huertos escolares. La implementación de estos huertos servirá como herramienta pedagógica, contribuyendo al rescate y respeto del medio ambiente, y promoviendo el desarrollo sustentable en la Entidad.</b></p>
<p><i>Participación para el financiamiento</i> Artículo 219 El ...</p> <p>I. al IV...</p> <p>V. Los recursos necesarios para que las instituciones educativas públicas reciban de manera oportuna, permanente y continua los servicios públicos necesarios para su operación.</p> <p>Asimismo, promoverán mecanismos para acceder a fuentes alternas de financiamiento conforme lo establezcan las disposiciones aplicables.</p>	<p><i>Participación para el financiamiento</i> Artículo 219. El ...</p> <p>I. al IV. ...</p> <p>V. <b>La implementación, mantenimiento y desarrollo programas que fomenten la educación ambiental y la autosuficiencia alimentaria en las instalaciones educativas públicas.</b></p> <p>VI. Los recursos necesarios para que las instituciones educativas públicas reciban de manera oportuna, permanente y continua los servicios públicos necesarios para su operación.</p> <p>Asimismo, promoverán mecanismos para acceder a fuentes alternas de financiamiento conforme lo establezcan las disposiciones aplicables.</p>

En atención a lo establecido en el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Guanajuato y para dar cumplimiento, se establecen los impactos siguientes:

1. **Impacto jurídico:** La adición de la fracción VI del artículo 11; la adición del segundo párrafo del artículo 55; así como la adición de la fracción VI del artículo 219 y; con la modificación del artículo 102 y 103 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, se establece un marco legal claro para promover y mantener huertos escolares, integrando esta práctica en los fines de la educación.
2. **Impacto social:** Al incluir los huertos escolares como una herramienta pedagógica en los objetivos de la educación básica, se asegura su integración en el proceso educativo, fomentando hábitos saludables y

conocimientos prácticos sobre sostenibilidad y autosuficiencia. Asimismo, se asegura que los huertos escolares sean considerados dentro de la infraestructura educativa, promoviendo su desarrollo sostenible y continuo. Finalmente esta iniciativa favorece el enfoque mixto teórico-práctico en la educación media superior, promoviendo el desarrollo de conocimientos y habilidades necesarias para la educación superior o el campo productivo, incluyendo la educación ambiental a través de los huertos escolares.

3. **Impacto presupuestario:** Las disposiciones normativas de la presente iniciativa generarán la necesidad de la asignación de recursos presupuestales por parte del titular del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos. Por ello, se solicita a la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado, la realización de un estudio del impacto presupuestal de dichas acciones; y
4. **Impacto administrativo:** Esta iniciativa no requiere asignaciones administrativas específicas por parte del Ejecutivo o los ayuntamientos.

Ante esto, la implementación de huertos escolares en Guanajuato nos demuestra su naturaleza, es decir, es necesaria y viable; ofrece múltiples beneficios educativos, nutricionales, sociales y ambientales. Los estudios y programas existentes demuestran su efectividad y relevancia, y su inclusión en la legislación educativa contribuirá significativamente al desarrollo integral de los estudiantes y a la sostenibilidad del medio ambiente. Esta iniciativa no solo alineará a Guanajuato con las mejores prácticas educativas y nutricionales a nivel nacional e internacional, sino que también promoverá una cultura de sostenibilidad y salud entre las futuras generaciones.

Asimismo, esta iniciativa se alinea con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sustentable de la Agenda 2030<sup>18</sup>:

---

<sup>18</sup> Organización de las Naciones Unidas. (2015). Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Recuperado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/agenda-2030/>

**1. ODS 2: Hambre Cero:**

*Los huertos escolares pueden proporcionar alimentos frescos y nutritivos a los estudiantes, mejorando la seguridad alimentaria y reduciendo el hambre.*

**2. ODS 3: Salud y Bienestar:**

*El acceso a alimentos frescos y saludables puede mejorar la nutrición y la salud general de los estudiantes, contribuyendo a su bienestar.*

**3. ODS 4: Educación de Calidad:**

*Los huertos escolares sirven como una herramienta educativa práctica, enseñando a los estudiantes sobre agricultura, nutrición, sostenibilidad y ciencias naturales.*

**4. ODS 12: Producción y Consumo Responsables:**

*Los huertos escolares fomentan prácticas agrícolas sostenibles y enseñar a los estudiantes la importancia de la producción y el consumo responsables.*

**5. ODS 13: Acción por el Clima:**

*Al involucrar a los estudiantes en actividades de cultivo y cuidado de plantas, se aumentará la conciencia sobre el cambio climático y la importancia de prácticas sostenibles que ayuden a mitigar sus efectos.*

**6. ODS 15: Vida de Ecosistemas Terrestres:**

*Los huertos escolares promueven la conservación y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, enseñando a los estudiantes sobre biodiversidad y la importancia de proteger los hábitats naturales.*

**7. ODS 17: Alianzas para Lograr los Objetivos:**

*La implementación de huertos escolares implicaría la colaboración entre escuelas, comunidades, gobiernos locales y organizaciones no gubernamentales, fortaleciendo las alianzas para el desarrollo sostenible<sup>19</sup>*

## **DECRETO**

Artículo Primero. Se **reforma** los siguientes artículos de la Ley De Educación para el Estado de Guanajuato: Artículo 41 fracción XXIII; artículo 42, fracción XXI y XXII; el

artículo 43, fracción XIII; artículo 45, fracción I. Se **adiciona** la fracción V del artículo 219, moviéndose en su orden la subsecuente; y se adiciona el artículo 59 Bis.

#### ***Atribuciones del Ejecutivo Estatal***

**Artículo 41.** *Corresponde. ...*

*I. al XV. ...*

*XVI. Fortalecer los programas interinstitucionales destinados a la formación de la cultura de la legalidad, la paz, de protección del ambiente y los **hábitos nutricionales**;*

*XVII. al XIX. ...*

#### ***Atribuciones de la Secretaría***

**Artículo 42.** *Corresponden. ...*

*I. al XX. ...*

*XXI. Promover la edición y actualización de libros y materiales educativos complementarios de los libros de texto gratuito, sobre todo, aquellos que tengan por finalidad aportar un conocimiento más amplio de la historia, la cultura, **la buena alimentación**, el respeto al medio ambiente y la sustentabilidad, el desarrollo de competencias socioemocionales, el desarrollo de la tecnología educativa, los valores y de la riqueza cultural de la Entidad;*

*XXII. ...*

*XXIII. Coadyuvar en la ejecución de los proyectos estatales de educación para la salud y protección ambiental y **nutricional**, en coordinación con los organismos públicos y privados;*

*XXIV. al L. ...*

#### ***Atribuciones de los Ayuntamientos***

**Artículo 43.** *Corresponde. ...*

*I. al XII. ...*

XIII. *Colaborar con las autoridades competentes en la realización de programas de educación para la salud, el mejoramiento del ambiente y los **hábitos nutricionales**, así como de campañas para prevenir, combatir y erradicar las adicciones, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren; y*

XIV. ...

#### **Actividades de las autoridades educativas**

**Artículo 45.** *Las. ...*

*I. Implementarán acciones o estrategias educativas que tiendan a elevar y **promover** los niveles culturales, sociales y de bienestar de la población, en particular en materia de protección al ambiente, **hábitos alimenticios**, cuidado del agua, suelo, aire y energía; así como los valores universales, primordialmente los cívicos y éticos;*

*II. al V. ...*

#### **Programas complementarios en medio ambiente educativo**

**Artículo 59 Bis. Programas Complementarios en Huertos Escolares**

*Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, establecerán e implementarán en la educación básica programas complementarios que promuevan la creación y mantenimiento de huertos escolares. Estos programas tendrán como objetivo fomentar la educación ambiental, el desarrollo sustentable y buenos hábitos nutricionales, integrando actividades teórico-prácticas que permitan a los estudiantes adquirir conocimientos y habilidades en las ciencias naturales, autosuficiencia alimentaria, hábitos de alimentación saludable y respeto por el medio ambiente.*

*Asimismo, se incentivará la participación de la comunidad escolar, incluyendo a las familias, para asegurar su plena colaboración en la promoción y enseñanza de los huertos escolares. La implementación de estos huertos servirá como herramienta pedagógica, contribuyendo*

***al rescate y respeto del medio ambiente, y promoviendo el desarrollo sustentable en la Entidad.***

***Participación para el financiamiento***

***Artículo 219. El ...***

***I. al IV. ...***

***V. La implementación, mantenimiento y desarrollo programas que fomenten la educación ambiental y la autosuficiencia alimentaria en las instalaciones educativas públicas.***

***VI. Los recursos necesarios para que las instituciones educativas públicas reciban de manera oportuna, permanente y continua los servicios públicos necesarios para su operación.***

***Asimismo, promoverán mecanismos para acceder a fuentes alternas de financiamiento conforme lo establezcan las disposiciones aplicables.***

**TRANSITORIOS**

***Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.***

**Guanajuato, Gto., 27 de febrero de 2025**

**El Diputado y la Diputada integrantes del Grupo Parlamentario  
del Partido Verde Ecologista de México**

**Dip. Sergio Alejandro Contreras  
Guerrero**

**Dip. Luz Itzel Mendo González**

# AUTORIDAD CERTIFICADORA


[e.congresogto.gob.mx](http://e.congresogto.gob.mx)

## Información Notificación Electrónica

<b>Folio:</b>	46208
<b>Asunto:</b>	iniciativa en la que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado
<b>Descripción:</b>	iniciativa en la que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Guanajuato con el objeto de crear, regular, impulsar e implementar huertos escolares dentro del sistema educativo de Guanajuato
<b>Destinatarios:</b>	SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato SERGIO ALEJANDRO CONTRERAS GUERRERO - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato LUZ ITZEL MENDO GONZALEZ - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato SOFIA RUIZ BACA - Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, Congreso del estado de Guanajuato
<b>Archivo Firmado:</b>	File_2909_20250225190554066_0.pdf
<b>Autoridad Certificadora:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

## Evidencia Criptográfica Hoja de Firmantes

### FIRMA

<b>Nombre Firmante:</b>	SERGIO ALEJANDRO CONTRERAS GUERRERO	<b>Validez:</b>	Vigente
<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.08	<b>Revocación:</b>	No Revocado
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	26/02/2025 12:32:59 p. m. - 26/02/2025 06:32:59 a. m.	<b>Estatus:</b>	Válida
<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256		
<b>Cadena de Firma:</b>	33-11-a9-ae-71-ae-3b-84-65-d0-50-52-19-52-7f-e7-cd-d3-0e-58-2a-94-90-8a-8f-3e-12-7c-51-48-0b-8f-b5-58-8e-3a-2a-c9-8e-9a-f3-3c-7a-87-67-71-03-e0-6b-31-32-46-9a-9f-d9-2e-f3-ff-17-ad-57-5a-f9-42-f4-e5-7c-1a-fc-ee-6d-45-28-b0-4c-8e-e2-75-f4-07-b9-d4-06-5c-88-9e-0b-91-23-86-26-e8-03-08-54-ce-76-0f-c4-b7-f1-0e-8d-38-f7-ba-96-e8-48-db-d4-4a-08-3e-21-34-74-c9-c0-65-cb-1b-3a-59-8b-aa-1c-d9-b6-5c-3f-d3-4c-0c-7b-56-51-a2-ae-8e-f5-71-b5-0d-bd-59-a7-97-9f-a4-d5-eb-13-e6-06-93-92-2d-30-a8-50-99-26-9b-6b-ba-ea-64-84-88-30-19-70-f7-d9-ba-65-a3-4e-e5-ef-1a-d4-c1-5b-20-12-76-83-09-54-5a-fd-25-eb-d5-ad-ee-dc-04-b3-c7-bf-d4-1a-d6-2a-41-89-bb-4a-b8-60-8f-6e-25-32-0c-28-bc-94-1f-fe-13-85-9d-89-55-d9-92-76-29-9b-cf-f6-e3-32-ea-98-68-82-fe-17-a2-9d-2e-68-0d-14-9b-4b-62-7c-d5-d8-d5		

### OCSP

<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	26/02/2025 12:35:50 p. m. - 26/02/2025 06:35:50 a. m.
<b>Nombre Respondedor:</b>	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
<b>Emisor Respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
<b>Número de Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.0a.08

### TSP

<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	26/02/2025 12:34:52 p. m. - 26/02/2025 06:34:52 a. m.
<b>Nombre Emisor de Respuesta TSP:</b>	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
<b>Emisor Certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaría de Economía
<b>Identificador de Respuesta TSP:</b>	638761484927490785
<b>Datos Estampillados:</b>	wWWW/ZRV+QkemMzQodUPZYJmQd6U=

### CONSTANCIA NOM 151

<b>Índice:</b>	398249164
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	26/02/2025 12:35:12 p. m. - 26/02/2025 06:35:12 a. m.
<b>Nombre del Emisor:</b>	Advantage Security PSC NOM151
<b>Número de Serie:</b>	2c

• Firma Electrónica Certificada •  
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

### FIRMA

<b>Nombre Firmante:</b>	JHOANNA ESCARLETT LEON LOPEZ	<b>Validez:</b>	Vigente
<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.75	<b>Revocación:</b>	No Revocado
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	26/02/2025 01:28:02 p. m. - 26/02/2025 07:28:02 a. m.	<b>Estatus:</b>	Válida
<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256		
<b>Cadena de Firma:</b>	66-1e-16-b7-59-dc-53-1d-58-16-5d-a1-27-90-1d-c9-fb-55-cf-9e-ab-aa-52-a2-e7-cd-95-ae-f2-c5-40-9d-5c-4d-a8-fd-76-09-d2-7c-d4-14-7a-e6-ff-37-9c-6b-d6-c9-35-42-86-41-f1-11-73-c7-f8-07-fc-d1-db-5f-0c-d2-f0-16-8a-07-43-03-c2-9a-66-1e-6e-bd-9e-58-38-50-8c-58-fd-8d-79-ef-81-cd-3f-15-a4-72-68-f6-42-9d-54-28-54-9c-54-68-72-3c-4f-6e-15-6b-8d-7a-60-09-20-68-89-81-2e-82-53-49-e1-e9-45-42-fc-81-17-1c-38-c5-6d-5c-70-3b-ad-f3-37-2e-2e-c0-80-0e-08-02-32-f8-5d-c1-26-22-7d-e3-d1-f6-5d-fe-aa-38-18-c3-d0-2b-6d-f1-30-a9-4b-4d-ae-b4-02-b0-3c-fc-d5-ef-3c-66-6b-21-a4-4a-b5-9d-c8-62-21-2d-78-1a-c7-fa-d9-c4-fe-63-59-b2-5a-03-cd-16-a4-7d-1e-67-f1-1a-d8-c6-09-d0-b0-c4-e7-8f-57-61-92-16-6f-55-a9-52-d6-0a-bd-49-e2-59-29-52-fc-d5-85-26-4a-41-cd-6d-db-c3-01-df-ab-fa-ef-1a-82-52-db-d5-c9-df		

### OCSP

### TSP

### CONSTANCIA NOM 151

**Fecha (UTC/CDMX):** 26/02/2025 01:30:51 p. m. - 26/02/2025 07:30:51 a. m.  
**Nombre Respondedor:** Servicio OSCP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato  
**Emisor Respondedor:** AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
**Número de Serie:** 50.4c.45.47.30.31.30.35

**Fecha (UTC/CDMX):** 26/02/2025 01:29:53 p. m. - 26/02/2025 07:29:53 a. m.  
**Nombre Emisor de Respuesta TSP:** Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1  
**Emisor Certificado TSP:** Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia  
**Identificador de Respuesta TSP:** 638761517931257637  
**Datos Estampillados:** t0Z5UWK1Q/4FIRmTbrRx1y2+Fl=

**Índice:** 398250248  
**Fecha (UTC/CDMX):** 26/02/2025 01:30:11 p. m. - 26/02/2025 07:30:11 a. m.  
**Nombre del Emisor:** Advantage Security PSC NOM151  
**Número de Serie:** 2c

• Firma Electrónica Certificada •  
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

## FIRMA

**Nombre Firmante:** LUZ ITZEL MENDO GONZALEZ  
**No. Serie:** 50.4c.45.47.30.31.00.00.0a.07  
**Fecha (UTC/CDMX):** 26/02/2025 04:13:00 a. m. - 25/02/2025 10:13:00 p. m.  
**Algoritmo:** RSA - SHA256

**Validez:** Vigente  
**Revocación:** No Revocado  
**Estatus:** Válida

**Cadena de Firma:**

18-b0-5a-aa-23-bf-d4-13-6e-18-51-e7-ec-8e-b0-2b-bf-a9-1a-e1-f5-d1-86-bc-9e-d2-f7-ce-df-f3-cc-1b-c7-1b-01-00-24-61-ba-84-95-08-11-90-ae-eb-bd-52-55-18-77-d7-f4-5b-c7-21-19-cb-e7-9b-4a-0f-a9-6e-50-6d-a2-97-01-ee-93-cb-9f-8d-22-da-6e-35-84-5f-ca-7a-fe-62-47-5d-9d-ba-64-4b-1a-5c-1e-17-f0-ce-21-5a-74-12-84-1f-04-2f-1e-2a-22-8b-98-0e-6f-af-ba-c8-69-99-7d-1d-9b-0a-a8-2f-ca-3f-aa-7d-c5-14-a6-1a-7b-3b-ea-dd-da-e9-5a-8e-8f-2b-fa-16-f9-bb-4d-37-b0-15-71-8e-be-45-b8-3d-34-00-85-38-d6-55-d3-36-35-4b-a7-52-da-27-17-d8-77-b5-81-a7-31-80-ec-d4-56-fd-93-6c-16-15-3d-df-da-e1-b8-50-a5-98-bc-81-ad-99-82-72-53-45-8d-e0-75-ae-06-9e-8f-5d-7d-8c-23-04-a7-2a-f4-46-27-c3-df-14-d3-1f-74-66-eb-be-3f-14-f5-6b-2a-b0-13-c4-b3-87-2c-c0-dc-9e-35-ab-6b-73-5b-cd-94-76-a9-05-86-f5-6d-54-fe-3b

## OSCP

**Fecha (UTC/CDMX):** 26/02/2025 04:15:48 a. m. - 25/02/2025 10:15:48 p. m.  
**Nombre Respondedor:** Servicio OSCP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato  
**Emisor Respondedor:** AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
**Número de Serie:** 50.4c.45.47.30.31.30.35

## TSP

**Fecha (UTC/CDMX):** 26/02/2025 04:14:50 a. m. - 25/02/2025 10:14:50 p. m.  
**Nombre Emisor de Respuesta TSP:** Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1  
**Emisor Certificado TSP:** Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia  
**Identificador de Respuesta TSP:** 638761184909681071  
**Datos Estampillados:** TlzRoISQZYwwwCvFuXrV4nnoVw=

## CONSTANCIA NOM 151

**Índice:** 398241858  
**Fecha (UTC/CDMX):** 26/02/2025 04:15:09 a. m. - 25/02/2025 10:15:09 p. m.  
**Nombre del Emisor:** Advantage Security PSC NOM151  
**Número de Serie:** 2c

• Firma Electrónica Certificada •  
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato